

RES. 1177/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2020
(E. E. N° 2020-17-1-0002022, Ent. Iniciada)**

VISTO: los antecedentes remitidos por la Contaduría General de la Nación, relativos a la solicitud de inclusión de Partidas a Regularizar en el próximo Balance de Ejecución Presupuestal;

RESULTANDO: 1) que la Contaduría General de la Nación comunica las partidas a financiar de ejercicios anteriores, que arrojan un saldo deudor de \$ 2.030.783, correspondientes a partidas conciliatorias anteriores al ejercicio 2016;

2) que se adjunta detalle del saldo, discriminado por cada Caja recaudadora y año correspondiente;

CONSIDERANDO: 1) que el art. 80 de la Ley N° 17.556 autoriza al Poder Ejecutivo a incluir en el proyecto de ley de aprobación del Balance de Ejecución Presupuestal las partidas pendientes de regularización;

2) que corresponde certificar el monto de \$2.030.783, al solo efecto de su inclusión en Partidas a Regularizar en el Balance de Ejecución Presupuestal del Gobierno Central;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal E) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Certificar el monto de la partida a regularizar;
- 2)** Comunicar al Ministerio de Economía y Finanzas.